

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PALPA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 004-2022/OCI/0408-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE, PALPA, ICA

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DEL DISTRITO
DE RIO GRANDE-PALPA-ICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 17 MAYO DE 2022**

TOMO I DE I

ICA, 20 DE MAYO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 004-2022-OCI/0408-SOO

**" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN
EL CERCADO DEL DISTRITO DE RIO GRANDE-PALPA-ICA"**

ÍNDICE

	Pág.	N.º
I.	ORIGEN	
II.	SITUACIONES ADVERSAS	
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	
IV.	CONCLUSIÓN	
V.	RECOMENDACIÓN	
	APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N.º 004-2022-OCI/0408-SOO**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE RIO GRANDE-PALPA-ICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Palpa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0408-2022-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG¹, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la entidad y la visita de inspección física realizada a la obra, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el cercado del Distrito de Rio Grande-Palpa-Ica", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Rio Grande, que como producto del Procedimiento de Contratación Licitación Pública n.º 001-2021-CS-MDRG-1, la Municipalidad Distrital de Rio Grande, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDRG con el CONSORCIO CORAJE, para su ejecución.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DE SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA, PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN CONTROL, INCUMPLIENDOSE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, AFECTANDO DE ESTE MODO LA CALIDAD DE LA OBRA

Es preciso señalar que, del Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 001-2021-CS-MDRG-Segunda Convocatoria, la Entidad suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.º 001-2021-CS-MDRG con el CONSORCIO VC & AC, para el servicio de consultoría de obra que realizará la supervisión de la obra materia de servicio, en cuyas bases integradas señala que el consultor supervisor es responsable entre otros de la calidad de los servicios que preste y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las obras, permanencia en obra al 100 % y de inspeccionar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.

Además, en el Contrato de Consultoría, se establecieron penalidades adicionales a la penalidad por mora como: "En caso que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido", se aplica 0,5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.

No obstante, de la inspección realizada el 11 de mayo de 2022, se advierte que no se encontraba en la obra, el supervisor de obra, y se estaban ejecutando trabajos en las calles Palpa, Pasaje

¹ De acuerdo a la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, señala que, por excepción, los servicios de Control Concurrente en proceso se deben regir por esta directiva una vez entrada en vigencia.



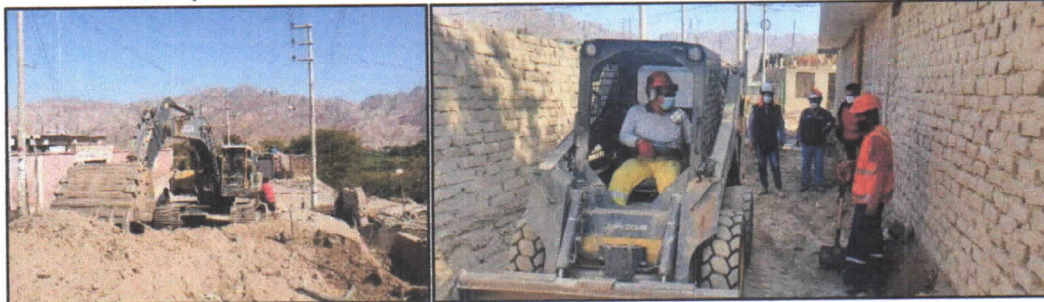
Olaya y Calle Tupac Amaru, con participación de personal y maquinaria, sin la presencia del supervisor, tal como consta en el Acta de Inspección n.º 001-2022-MPP/OCI de 11 de mayo de 2022, por lo que, dichos trabajos no contaban con la supervisión y control establecidos en la normatividad vigente, se presentan las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

Trabajos ejecutándose de diversas Calles del Proyecto

Calle Tupac Amaru

Pasaje Olaya



Calle Palpa



Elaborado por: Auditor

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

[...]

- ✓ **Contrato de Consultoría de Obra N.º 001-2022-MDRG, Procedimiento de Adjudicación Simplificada N.º 001-2021-CS-MDRG; Contratación para la Consultoría de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cercado del distrito de Río Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", suscrito el 8 de febrero de 2022**

Clausula Decima Tercera: Penalidades

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



PENALIDADES			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
	[...]		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada día de ausencia de personal	Según Informe de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura
3	[...]		

- ✓ **Bases Integradas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2021-CS-MDRG – Segunda Convocatoria para la contratación del servicio de consultoria para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cercado del distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”**

Sección Especifica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

[...]

CAPITULO III Requerimiento

8. Alcances y Descripción del Servicio de Consultoria

8.3 Actividades durante la ejecución de la obra

[...]

- ✓ Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal contratista.
- ✓ Inspeccionar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.

[...]

8.5 Responsabilidades del Supervisor

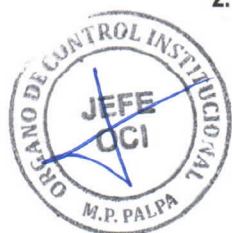
[...]

- ✓ El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las obras.
- ✓ El SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra las pruebas de control requeridas.
- ✓ La permanencia del SUPERVISOR en obra es al 100%

Lo expuesto, podría generar que la obra se ejecute sin control, incumpléndose con las características y especificaciones técnicas de la obra, afectando de este modo la calidad de la obra.

- 2. AUSENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL CLAVE PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA OBRA.**

Según lo establecido en las bases integradas del proceso de selección Licitación Pública N.º 001-2021-CS-MDRG – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la citada Obra, el contratista está obligado y es responsable contractualmente y durante la obra entre otros a no modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad distrital de Rio Grande, proveer personal profesional clave como Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud ocupacional y alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.



Así mismo, en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDRG, se establecieron penalidades adicionales a la penalidad por mora como: "Cuando el personal y/o técnico a dedicación exclusiva y tiempo completo o parcial no se encuentren en obra. De acuerdo a su cronograma de permanencia entregado por el contratista [...]; se aplica 0,25 de la UIT por cada día de ausencia del personal.

No obstante, de la inspección realizada el 11 de mayo de 2022, se advierte que no se encontraba en la obra, el Residente de obra ni el personal profesional clave como Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud ocupacional, sin embargo, se estaban ejecutando trabajos en las calles Palpa, Pasaje Olaya y Calle Tupac Amaru, con participación de personal obrero y maquinaria, sin la presencia del Residente, tal como consta en el Acta de Inspección n.º 001-2022-MPP/OCI de 11 de mayo de 2022, por lo que, dichos trabajos no contaban con la dirección técnica del Residente de obra ni del personal profesional clave establecidos en la normatividad vigente, se muestran evidencias mediante la imagen n.º 1.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias**

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra [...]

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2022-MDRG, Procedimiento de Adjudicación Licitación Pública N.º 001-2021-CS-MDRG; Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cercado del distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", suscrito el 17 de diciembre de 2021**

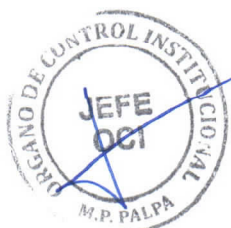
Clausula Decima Quinta: Penalidades

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
	[...]		
6	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO. Cuando el personal profesional y/o técnico a dedicación exclusiva y tiempo completo o parcial no se encuentren en obra. De acuerdo a su cronograma de permanencia entregado por el contratista. Cuando el contratista cambia al plantel técnico y/o administrativo de la obra sin autorización de la entidad.	0.25 de la UIT por cada equipo y día de equipo ausente	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o PERSONAL DESIGNADO DE LA ENTIDAD PARA EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

[...]



- ✓ **Bases Integradas del proceso de selección Licitación Pública N.º 001-2021-CS-MDRG – Primera Convocatoria para la contratación del ejecutor de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cercado del distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”.**

Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

[...]

CAPITULO III Requerimiento

1. Consideraciones Generales

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

Personal

- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Distrital de Rio Grande.

[...]

2. Consideraciones Especificas

2.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

[...]

2.1.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil (Con título profesional)	Experiencia como Residente y/o jefe y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente [...]
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil (Con título profesional)	Experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o programa de calidad [...]
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental [...]
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene [...]

[...]

Lo expuesto, podría generar que la obra se ejecute sin cumplir con las características y especificaciones técnicas de la obra, afectando la calidad de la obra.



3. EL PROYECTO NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD INTEGRAL DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL 100%, ASÍ COMO GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y SOBRECOSTOS A LA ENTIDAD.

De la visita de inspección realizada a la obra, por el Auditor del OCI MP Palpa, según consta en el Acta de Inspección n.º 001 -2021-MPP/OCI de 11 de mayo de 2022, se evidenciaron que el trazo de las veredas del proyecto y se superponen sobre viviendas y/o terrenos ocupados en las calles que se detallan a continuación: Calles Manuel Purilla y Calle Rio Grande, evidenciándose que existe superposición del trazo de las veredas con propiedades.

Imagen n.º 2
Superposición de Trazo de obras con viviendas



Elaborado por: Auditor

En la imagen n.º 2 se aprecia una construcción de concreto en el trazo de la vereda del proyecto en la calle Manuel Purilla, asimismo se aprecia un cerco de adobe de un terreno que se encuentra dentro del trazo de la vereda en la Calle Rio Grande.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información deber estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

"(...)"

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)

41.2 Tratándose de procedimiento de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. (...)"

- **Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 32 Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.



32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.
(...)"

➤ **Opinión N.º 072-2016/DTN del OSCE, de 11 de mayo de 2016.**
"3 CONCLUSIONES

(...)"

3.2 Las Entidades que requieren contratar la ejecución de obras bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado están obligadas a obtener las servidumbres que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, debiendo cumplir con dicha obligación con anterioridad a la convocatoria cuando ello sea necesario para conseguir la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.
(...)"

El proyecto no cuenta con disponibilidad integral del terreno, situación que podría afectar la ejecución de los trabajos al 100%, así como generar ampliaciones de plazo y sobrecostos a la entidad.

4. NO SE REALIZARÍAN DIARAMENTE LOS DESCARTES SINTOMATOLOGICOS, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES POR POSIBLE CONTAGIO ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID 19, ASI COMO QUE SE ESTÉ VALORIZANDO Y PAGANDO POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA.

De la visita de inspección realizada a la obra, por el Auditor del OCI MP Palpa, según consta en el Acta n.º 001 -2021-MPP/OCI de 11 de mayo de 2022, se evidenciaron que no se realizan los descartes sintomatológicos como control de temperatura corporal y pulsimetría de forma diaria, así mismo tampoco se realizan charlas de capacitación en prevención COVID 19, según lo manifestado estas se realizan cada 2 días, asimismo no se presentaron controles de días anteriores; estos controles están establecidos como partidas que se valorizan, y luego se procede al pago, sin embargo se ha verificado que no se realizan según las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y los documentos contractuales como las bases integradas del proceso de selección.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el cercado del Distrito de Río Grande-Palpa-Ica", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 147-2021-MDRG/ALC de 04 de octubre del 2021 y actualizado mediante Resolución de Alcaldía N.º 053-2021-MDRG/ALC el 22 de enero del 2021**

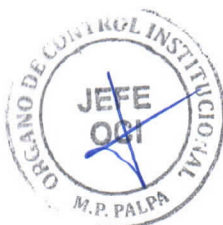
Especificaciones Técnicas

04.03.02 CHARLA DE CAPACITACION EN PREVENCION COVID 19
DESCRIPCION

Esta partida comprendida entre las actividades y recursos que corresponden al desarrollo, implementación y administración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el trabajo. En la cual, se deberá de realizar las "Charlas de Capacitación" desarrollándose el contenido del plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas y detalladas de prevención del contagio frente al COVID-19, y corresponderá a las etapas de traslado del personal, control previo, control de desinfección, control en la zona del trabajo y medidas de protección durante el trabajo, medidas de protección en la operación de equipos herramientas y maquinarias, medidas de prevención del personal externo, terceros y visitantes a obra.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "mes" concordante a la estructura de los costos unitarios.



FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.
[...]

04.03.04 EQUIPOS DE CONTROL SINTOMATOLOGICO DESCRIPCION

Esta partida está comprendida entre las actividades y recursos que corresponden al desarrollo, implementación y administración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el trabajo. El Contratista deberá por medio de su área Seguridad en el Trabajo y su profesional de Salud, realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario (termómetro medico laser o infrarrojo) y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "mes" concordante a la estructura de los costos unitarios.

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.
[...]

- ✓ **Bases Integradas del proceso de selección Licitación Pública N.º 001-2021-CS-MDRG – Primera Convocatoria para la contratación del ejecutor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cercado del distrito de Río Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"**

Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

[...]

CAPITULO III Requerimiento

2.1.11. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 Consideraciones Generales
Con la finalidad de asegurar la protección para los trabajadores y el cumplimiento de forma óptima de los protocolos de bioseguridad contra el COVID 19, el postor deberá mantener los precios unitarios conformantes de todas las partidas plan de vigilancia, prevención y control COVID 19

a. Ámbito de aplicación

El protocolo rige para el contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrara contrato con la entidad.

b. Evaluación e identificación de trabajadores

El responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38°C la toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID 19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o



dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios
[...]

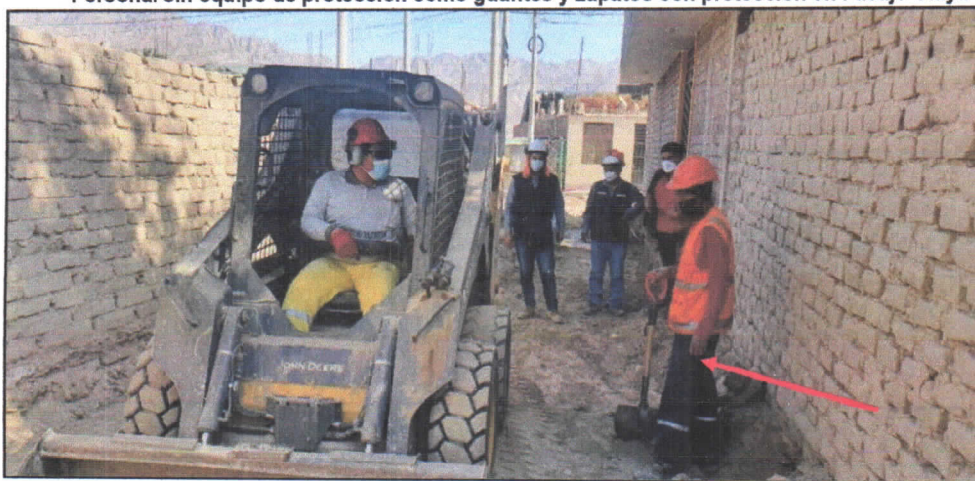
La situación expuesta, pondría en riesgo la salud de los trabajadores por posible contagio ante un caso positivo de COVID 19, así como que se esté valorizando y pagando por una partida no ejecutada perjudicando a la entidad.

- 5. NO SE REALIZARÍAN DIARAMENTE LAS CHARLAS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD A LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO, NO TODO EL PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SITUACION QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES ANTE LOS TRABAJOS QUE REALIZAN, ASI COMO QUE SE ESTE VALORIZANDO Y PAGANDO POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA.**

De la visita de inspección realizada a la obra, por el Auditor del OCI MP Palpa, según consta en el Acta n.º 001 -2021-MPP/OCI de 11 de mayo de 2022, se evidenciaron que no se realizan las charlas de capacitación en seguridad y salud, según lo manifestado estas se realizan cada dos (2) días, asimismo, se solicitó los controles de la realización de charlas de seguridad y salud realizadas anteriormente, indicando que no las tenían; de igual forma, se observó en el pasaje Olaya que había personal obrero que estaban realizando trabajos sin guantes y zapatos con protección (imagen n.º 3); estos trabajos son parte de partidas que corresponden al presupuesto de obra, que se valorizan y luego se procede el pago sin embargo se ha verificado que no se hace según la especificaciones técnica establecida en el expediente técnico y los documentos contractuales como las bases integradas del proceso de selección.

Imagen n.º 3

Personal sin equipo de protección como guantes y zapatos con protección en Pasaje Olaya



Elaborado por: Auditor

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el mercado del Distrito de Río Grande-Palpa-Ica", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 147-2021-MDRG/ALC de 04 de octubre del 2021 y actualizado mediante Resolución de Alcaldía N.º 053-2021-MDRG/ALC el 22 de enero del 2021

Especificaciones Técnicas



04.02.02 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCION

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera otros.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "glb" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

[...]

04.02.05 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD (DURANTE LA OBRA)

DESCRIPCION

Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra. Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencias, etc.

MATERIALES:

Separata

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "mes" concordante a la estructura de los costos unitarios.

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

[...]



✓ **Bases Integradas del proceso de selección Licitación Pública N.° 001-2021-CS-MDRG – Primera Convocatoria para la contratación del ejecutor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Cercado del distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"**

Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

[...]

CAPITULO III Requerimiento

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

[...]

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo /aprobado mediante Ley N.° 29783) y su Reglamento /aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2021-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en

el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Río Grande, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

[...]

Personal

[...]

- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones mas adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N.º 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Seguridad

[...]

- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos d altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o de la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, los cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

En la ejecución de los trabajos no se está realizando las charlas de capacitación en seguridad y salud a los trabajadores, así como, que no todo el personal cuente con equipos de protección personal, pondría en riesgo la seguridad de los trabajadores ante los trabajos que realizan, así como que se esté valorizando y pagando por una partida no ejecutada.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el auditor especialista, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la entidad, así como el Acta n.º 001 -2021-MPP/OCI de 11 de mayo de 2022 entregada al representante de la Municipalidad Distrital de Río Grande.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE-PALPA-ICA", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



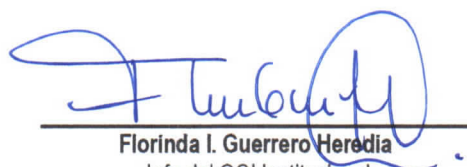
V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE RIO GRANDE-PALPA-ICA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Palpa, 20 de mayo de 2022



Hugo Miguel Benito Rojas
Auditor – Especialista Responsable
OCI Municipalidad Provincial de Palpa



Florinda I. Guerrero Heredia
Jefe del OCI Institucional
Municipalidad Provincial de Palpa



Municipalidad Provincial de Palpa



Órgano de Control Institucional

Palpa, 27 de mayo de 2022

OFICIO N° 199-2022-MPP/OCI

Señor:

MOISES AGUAYO RAMIREZ

Alcalde

Municipalidad Distrital de Rio Grande

Calle Tupac Amaru n.° 297 Mz. F lote 14

Rio Grande/Palpa/Ica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RIO GRANDE
RECEPCION

Fecha: 27/05/2022

Exp. N° 636-2022

Hora: 10:15 Folio N°

Firma

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 004-2022-OCI/0408-SOO.

REF :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información proporcionada por la entidad y acta de inspección vinculada a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el cercado del Distrito de Rio Grande-Palpa-Ica", comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de oficio N° 004-2022-OCI/0408-SOO, que se adjunta al presente documento en catorce (14) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
Abog. Florinda I. Guerrero Heredia
JEFA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

FIGH/Jefa OCI.MPP